



Mi Universidad

Cuadro Sinóptico.

Nombre del Alumno: Erik Froilan Cruz Gordillo.

Nombre de tema: Comités hospitalarios de bioética, el expediente clínico, bioética vs unidad de cuidados intensivos.

Parcial: segundo parcial.

Nombre de la Materia: Dilemas Éticos y Toma de Decisiones

Nombre de la Licenciatura: Maestría en Administración en sistemas de salud.

Cuatrimestre: Tercer cuatrimestre.

Comités hospitalarios de bioética, el expediente clínico, bioética y unidad de cuidados intensivos.

2.1. Integración

Comités hospitalarios de bioética:

- Grupos multidisciplinarios encargados de resolver dilemas éticos en la atención médica.
- Comprenden profesionales de la salud, expertos en ética y representantes de la comunidad.

Bioética

- Disciplina que analiza los aspectos éticos y morales de la atención médica e investigación
- Considera principios como autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia.

2.2. Responsabilidad

- Obligación de cumplir con los deberes y acciones adecuadas dentro de la práctica médica.
- Involucra la toma de decisiones éticas, respeto a los derechos del paciente y la calidad de atención.

Los comités hospitalarios de bioética participan en la toma de decisiones éticas, asumiendo la responsabilidad de analizar y resolver dilemas éticos

2.3. Enfermo

El ingreso proceso complejo que involucra al médico tratante y el responsable del servicio.

Básicamente en dos modelos:

- El modelo basado en las funciones orgánicas.
- En el modelo de prioridades, de atención se distingue a aquellos pacientes que van a beneficiarse si son atendidos .

Comités hospitalarios de bioética, el expediente clínico, bioética y unidad de cuidados intensivos.

2.4. Prestador

- Otorga al usuario capacidad y competencia para tomar decisiones que atañen a su propio ser y un principio de autonomía.
- El usuario modelo quien tiene un carácter pasivo, no pregunta, ni cuestiona, obedece y aprueba las acciones de los equipos de salud,

2.5. NOM-168

El expediente clínico es un instrumento de gran relevancia para la materialización del derecho a la protección de la salud.

Conjunto único de información y datos personales de un paciente, que puede estar integrado por documentos escritos, estudios e imágenes. mediante los cuales se hace constar en diferentes momentos del proceso de la atención médica, las diversas intervenciones del personal del área de la salud, así como describir el estado de salud del paciente

2.6. Uso

La literatura sobre comités de bioética se anotan tres funciones:

- Consulta clínica para casos problemáticos.
- Educación del personal del cuidado de salud y del público en general.
- Establecimiento de políticas institucionales con respecto a la bioética.

2.7. Abuso

comités designan a una persona o tienen a un especialista en bioética para dar el primer consejo de parte del comité

- Evitando la falta de seguimiento.
- Composición restringida del comité.
- Acceso restringido al comité hospitalario

Fomentan el diálogo interdisciplinario y respeto por la dignidad del paciente. importante para la continuidad y coordinación de la atención médica.

Aborto,
bioética en
pediatría y salud
reproductiva.

3.1.
Consentimiento
informado antes
de 3 meses.

Interrupción
del embarazo
antes de que
el feto sea
viable.

- El profesional de la salud debe informar, suficiente e idónea, para que le paciente ejerza su derecho.
- El embrión de doce semanas no está formada, razón por la que dentro de ese lapso el embrión no es un individuo biológicamente caracterizado, no es una persona, ni un ser humano.

3.2. Estados en
donde se legisla

Suprema Corte de Justicia, en todo el país es legal el aborto voluntario de la mujer sin necesidad de justificar el motivo por el que decida abortar, dejando también que se puede abortar después de las 12 semanas de gestación por casos en que peligre la vida de la madre o bien por malformaciones genéticas del feto

OBJECCIÓN DE CONCIENCIA
no es un derecho absoluto que pueda ejercer el personal de salud para evitar realizar un aborto, pues se debe privilegiar el derecho de la mujer a su libertad sexual y reproductiva. Con esto, se evita que la objeción de conciencia pueda ser un justificante para prohibir el aborto a las mujeres, siempre que se encuentren en el tiempo señalado por la ley.

3.3.
Consentimiento
informado a
padres o tutores

los padres o tutores legales dan su autorización informada para recibir atención médica en nombre de un menor de edad.

El derecho a ser escuchado y expresar su opinión sobre asuntos que le afecten, en sentido literal el cuidado de la salud de un hijo, es un deber que surge con la paternidad,

Aborto,
bioética en
pediatría y salud
reproductiva.

3.4.
Anticonceptivos

Tienen una repercusión sobre la actividad sexual de la pareja en la medida que ésta sea psicológicamente madura.

La principal ventaja de los anticonceptivos es su capacidad para prevenir el embarazo cuando se utilizan correctamente y de manera consistente.

3.5. Embarazo no deseado

La reforma aprobada por la Asamblea Legislativa del Cd. de México sobre la interrupción del embarazo antes de las doce semanas

Es importante conocer y tener acceso a opciones disponibles, como el aborto legal y seguro, la adopción y la crianza del niño. Cada opción tiene implicaciones emocionales, éticas y legales, por lo que es fundamental buscar información y apoyo adecuados.

3.6. Concepción in vitro

La fecundación in vitro es un proceso técnico que logra el embrión al unir el espermatozoides con el óvulo fuera del claustro materno, que luego es trasplantado a éste para que el embarazo continúe su desarrollo natural.

La concepción in vitro puede ser una opción para parejas con problemas de fertilidad, como obstrucción de las trompas de Falopio, baja calidad de los espermatozoides o problemas ovulatorios. También puede ser utilizada por personas solteras o parejas del mismo sexo que desean tener hijos.

